UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 29 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 029

VISTO: la Resolución JEG N° 022/2024 y el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la misma por la Agrupación "UNIVERSITARIOS UNIDOS"

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Recurso los representantes solicitan que se rectifique la Resolución N° 022/2024 de esta Junta por considerar que la misma los agravia en cuanto refieren que no fueron notificados de ninguna observación o impugnación con relación a la candidatura a Decano de la Sede Aimogasta del Prof. Máximo Camilo Pedraza, DNI. N° 30.032.338; y en igual sentido en relación a la candidatura de la Prof. Adriana Beatriz Bordón, DNI. N° 30.569.656, como Directora de Carrera del Profesorado Universitario en Educación Física de la Sede Catuna.

Que el referido Recurso finalmente ataca el Rechazo de esta Junta de la candidatura de el Prof. Juan José Barzola, DNI. 24.579.974 como Director de la Carrera Enfermería Universitaria, por señalar (sin aportar ningún elemento probatorio extra) que dicho docente "cumple con los requisitos del Art. 110 del Estatuto vigente".

Que, evaluado lo manifestado por los recurrentes respecto a la candidatura del Prof. Máximo Camilo Pedraza, no se ajusta a la realidad de lo actuado por esta Junta Electoral. En tal sentido se destaca que la impugnación/observación efectuada a la candidatura a

LA RIOJA, 29 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 029

Decano/a de Sede Regional de Aimogasta del Prof. Pedraza fue notificada en tiempo y forma a la Agrupación "UNIVERSITARIOS UNIDOS", vía mail, en la persona de sus Apoderados (Dirección email: abrizuela@unlar.edu.ar y gabrielgarciacruz@hotmail.com), ante lo cual no hubo respuesta por dicha agrupación a lo observado. El candidato Pedraza no cumple con la última parte del Art. 213° del Estatuto vigente, en lo referido con la antigüedad exigida de 3 años como docente titular, asociado o adjunto, asimismo tampoco notifica fehacientemente domicilio real en el Departamento, en consecuencia, el rechazo a su candidatura deviene ajustado a Derecho.

Que en relación al Docente Juan José Barzola, cabe señalar que el mismo no figura en el padrón de la Carrera Enfermería Universitaria y en consecuencia no puede presentarse como candidato a Director de dicha carrera; en consecuencia, el rechazo a su candidatura deviene ajustado a derecho.

Que, respecto a la candidatura de la Prof. Adriana Beatriz Bordón, es necesario aclarar que el pedido de reconsideración presentado queda en abstracto, dado que las observaciones pertinentes fueron subsanadas en su momento, lo que garantiza que su candidatura no se vea afectada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y al Reglamento Electoral

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 29 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 029

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración Parcial referido en el Visto de la presente, interpuesto por la "Agrupación UNIVERSITARIOS UNIDOS", en contra de la Resolución JEG N° 022/2024, de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO N° 2: RATIFICAR EL RECHAZO a las candidaturas de los Docentes Prof. Máximo Camilo Pedraza, DNI. N° 30.032.338 y Prof. Juan José Barzola, DNI. 24.579.974; por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO N° 3: DEJAR EN ABSTRACTO el pedido de reconsideración presentado respecto a la candidatura de la Prof. Adriana Beatriz Bordón, en virtud de que ese tema se rectificó en Resolución Junta Electoral General UNLaR N° 026/2024.

ARTÍCULO N° 4: PROTOCOLICESE, notifíquese a la Agrupación UNIVERSITARIOS UNIDOS por intermedio de sus apoderados.

Teresa del Valle Salas Martínez
Vocal Docente Suplente
Junta Electoral General
UNLaR

Dra Celia Romina Brúculo
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR

PROF. SERGIO H. PAEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJ